Es







ACUERDO DE COTITULARIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y TECNOPONIENTE INVERNADEROS S.L., DE LA INVENCIÓN TITULADA "DISPOSITIVO MEJORADO DE CUBIERTA INTERCAMBIABLE PARA INVERNADEROS"

En Almería y Sevilla, a fecha de la firma digital

#### **REUNIDOS**

De una parte, **TECNOPONIENTE INVERNADEROS S.L.** (en adelante TECNOPONIENTE), con N.I.F. B04316634, y domicilio social en Calle Everest, 2, 04710, Santa María del Águila, Almería, y en su nombre y representación **D. Manuel Jesús Villegas Moreno y D.ª Vania Villegas Moreno**, con DNI y: respectivamente, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en Escritura Pública ante notario Alfonso Rodríguez García, con número de Protocolo 1213 y fecha 19 de julio de 2021.

De otra parte, el INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (en adelante IFAPA) con N IF Q4100689A, y domicilio social en Avda. De Grecia s/n. Edificio Administrativo Los Bermejales 1ª planta, 41012, Sevilla (Sevilla), y en su nombre y representación D.ª Marta Bosquet Aznar, Presidenta de IFAPA, Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario nº 27 de 08 de agosto de 2022), nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre (BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2022), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con poderes suficientes para la celebración de este acto.

y de otra parte la **UNIVERSIDAD DE ALMERÍA** (en adelante UAL) con NIF Q5450008 -G, y domicilio social en Ctra. de Sacramento, s/n, 04120, La Cañada de San Urbano (Almería), y en su nombre y representación **D. José Antonio Sánchez Pérez**, Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Almería, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Universidad de Almería por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2023).

Todos los representantes reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de sus respectivas entidades el presente acuerdo, y al efecto

### EXPONEN

 Que como consecuencia de los trabajos de investigación desarrollados por investigadores de estas entidades se han obtenido resultados susceptibles de ser protegidos a través de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	16/10/2024	<b>30</b>
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBK2T8TEEZQ9RGDYW3QXXT948	PÁG. 1/5	



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/YCOtP2fkEcknl25MeEtNVQ==					
Firmado Por	Firmado Por José Antonio Sánchez Pérez - VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE Fecha 21/10/2024 ALMERÍA				
ID. FIRMA	afirma.ual.es	YCOtP2fkEcknl25MeEtNVQ==	PÁGINA	1/5	





patente de la invención "DISPOSITIVO MEJORADO DE CUBIERTA INTERCAMBIABLE PARA INVERNADEROS".

2. Que en dicho trabajo conjunto han participado las siguientes personas:

INVENTOR/A	DNI	PORCENTAJE	ENTIDAD
Pablo Fernández del Olmo	45585630K	30%	
Javier López Martínez	45580436W	30%	Universidad de Almería
Mª Cruz Sánchez-Guerrero Cantó	74436262M	10%	IFAPA La Mojonera
Miguel Ángel Rodríguez Tagua	52336821E	20%	Tecnoponiente
Alejandro López Martínez	45580435R	10%	Universidad de Almería

3. Por ello, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Cotitularidad, que se regirá por las siguientes

#### **CLÁUSULAS**

#### Primera. - COTITULARIDAD DE LOS RESULTADOS

La titularidad de los resultados a proteger corresponderá a la UAL, al IFAPA y a TECNOPONIENTE en los siguientes porcentajes: un 33,33% para la UAL, un 33,33% para el IFAPA y un 33,33% para TECNOPONIENTE.

### Segunda. - TRAMITACIÓN

Todas las partes acuerdan proteger la invención por medio de solicitud de patente presentada a nombre de las tres entidades como cotitulares. Para estos efectos, la gestión y tramitación de la protección corresponderá a la UAL, por lo que IFAPA y TECNOPONIENTE autorizan a la UAL, en la persona de su representante quien podrá delegar la realización de estas tareas en los Agentes de la Propiedad Industrial e Intelectual que considere convenientes, a la realización de los correspondientes trámites administrativos ante la Oficina Española de Patentes y Marcas u Oficinas Autorizadas de propiedad industrial de otros países.

IFAPA y TECNOPONIENTE se comprometen a facilitar a la UAL toda la documentación necesaria para la presentación, tramitación y mantenimiento de las patentes, y otros títulos de propiedad industrial y /o intelectual, relacionados con la invención.

Cualquier gasto en relación con la solicitud y mantenimiento de la patente, serán abonado por cada parte en las proporciones mencionadas en la cláusula primera del presente acuerdo.

# Tercera. - EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN

FIRMA VFRIFI La extensión de la protección a otros países será acordada por las tres partes. De no estar interesada alguna de ellas, la/s otra/s podrá/n continuar en su/s propio/s nombre/s, adquiriendo todos los derechos y obligaciones sobre los resultados en aquellos países que realice por sí misma la solicitud. La parte que renuncie a sus derechos sobre la extensión de la patente a otros países deberá comunicarlo expresamente a las otras partes con suficiente antelación para facilitar la toma de decisiones.

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	icceso	
ADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	16/10/2024	
FICACIÓN	Pk2jmMBK2T8TEEZQ9RGDYW3QXXT948	PÁG. 2/5	



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/YCOtP2fkEcknl25 José Antonio Sánchez Pérez - VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Firmado Por Fecha 21/10/2024 ID. FIRMA **PÁGINA** 2/5 afirma.ual.es



copia auténtica de documento electrónico Es





La Parte no interesada se compromete a firmar la renuncia de la titularidad de los resultados a favor de la/s Parte/s que si lo esté/n, que registrará/n la protección en su/s propio/s nombre/s. La/s Parte/s interesada/s en la extensión de la Patente podrá/n negociar, ofrecer y ejecutar licencias exclusivas o no exclusivas en los países en los que haya/n protegido en su/s propio/s nombre/s.

En el caso de que se acordara por todas las partes proceder a la extensión de la patente, se mantendrán las condiciones suscritas en este acuerdo en relación con el reparto de beneficios y gastos generales de mantenimiento de la patente.

### **Cuarta. - MANTENIMIENTO EN OTROS PAÍSES**

Los gastos de mantenimiento de la solicitud de patente en otros países correrán a cargo de la/s entidad/es solicitante/s en dichos países, manteniendo la proporción indicada en la cláusula primera del presente acuerdo, en el caso de una solicitud conjunta.

### Quinta. - NEGOCIACIÓN TRANSFERENCIA Y REPARTO DE BENEFICIOS

Las tres entidades acuerdan que desarrollarán en colaboración todas las negociaciones tendentes a la explotación de la patente, así como a la concesión de licencias de explotación en exclusiva o no de la invención.

En el supuesto de licencias o cualquier otro negocio jurídico con la invención, la parte proponente lo comunicará previamente al resto de las partes que podrán manifestar lo que consideren oportuno. Los cotitulares colaborarán, en la medida de sus posibilidades, en las actividades que sean necesarias para una mejor explotación de la invención.

Las tres partes podrán indicar la existencia de posibles licenciatarios interesados en la explotación de la patente. Si en el plazo de 1 mes desde la comunicación de posibles licenciatarios, las otras partes no hubiesen acometido las acciones oportunas encaminadas a la obtención de la licencia la parte proponente asumirá la capacidad de negociación y decisión.

Las negociaciones a las que se hace referencia en los puntos anteriores, se desarrollarán bajo la premisa preferente, aunque no exclusiva, de conseguir la mejor oferta.

El posible contrato de licencia de patente se firmará por los titulares de la protección de la patente en dicho país. Las partes acordarán con el licenciatario la forma en que éste deberá hacer efectivos los pagos correspondientes.

# Sexta. - INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES

Las partes intercambiarán información periódicamente sobre la negociación, gestión y balances económicos referentes a la patente.

A efectos de cualquier comunicación relativa al presente acuerdo, se establecen las siguientes direcciones:

### Por la Universidad de Almería:

Contacto: Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) Dirección:

Ctra. de Sacramento, s/n, 04120, La Cañada de San Urbano (Almería) Tel.: 950 214 670

E-mail: pat.ebts@ual.es

FIRMADO F

Pued	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
POR MARTA BOSQUET AZNAR 16/10/2024				
CIÓN PK2imMBK2T8TEEZQ9RGDYW3QXXT948 PÁG. 3/5				



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/YCOtP2fkEcknl25MeEtNVQ==

Firmado Por José Antonio Sánchez Pérez - VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ID. FIRMA afirma.ual.es YCOtP2fkEcknl25MeEtNVQ== PÁGINA 3/5







# Por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica:

Contacto: Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de IFAPA (IFAPA)

Dirección: Avda. De Grecia s/n. Edificio Administrativo Los Bermejales, 1ª planta, 41012, Sevilla Tel.: 671

532 275

E-mail: otri.ifapa@juntadeandalucia.es

### Por Tecnoponiente Invernaderos S.L.:

Contacto: Manuel Jesús Villegas Moreno

Dirección: Calle Everest, 2, 04710, Santa María del Águila, (Almería) Tel.:

629 665 241

E-mail: manueljesus@tecnoponiente.com

Las partes se comprometen a informar los posibles cambios de domicilio a efectos de comunicación de cualquier extremo relativo a sus obligaciones en la tramitación de los títulos de propiedad industrial o intelectual y acuerdos de comercialización.

### Séptima. - DURACIÓN

El presente ACUERDO surtirá efectos desde la fecha de su firma y mantendrá su validez en tanto se encuentren en vigor los títulos de propiedad intelectual e industrial (o secreto industrial) a que puedan dar lugar los resultados del exponendo 1º, así como los contratos firmados al amparo del presente acuerdo.

No obstante, cualquiera de las partes, en este período de vigencia, podrá comunicar expresamente a la otra su renuncia a los derechos sobre la patente y, por tanto, a sus obligaciones contraídas por la

# Octava. - RENUNCIA O ABANDONO

Cualquiera de las partes, podrá renunciar a los derechos y obligaciones derivados del presente acuerdo, debiendo comunicarlo expresamente a las otras partes con suficiente antelación para que estas puedan ejercer los derechos correspondientes, que en el caso de patentes u otros títulos de propiedad intelectual o industrial será la fecha última para la toma de decisión que condicionará el mantenimiento del derecho. Cualquier renuncia o abandono de los derechos derivados del presente acuerdo se realizará por escrito y será anejado al presente acuerdo, formando parte del mismo.

En cualquier caso, la entidad renunciante, se asegurará de que todos sus investigadores que consten como inventores en la solicitud de patente, se comprometen a colaborar para la continuación de la tramitación de la patente, facilitando la firma de documentos y la notificación de posibles cambios en su domicilio, manteniéndose localizados en todo momento. La entidad renunciante cumplirá con las obligaciones adquiridas hasta ese momento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso				
	a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
POR	MARTA BOSQUET AZNAR	16/10/2024		

a la dirección https://wsobo.juntadeandalucia.es/venincarFirma indicando el codigo de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	16/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBK2T8TEEZQ9RGDYW3QXXT948	PÁG. 4/5	



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/YCOtP2fkEcknl25 José Antonio Sánchez Pérez - VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Firmado Por Fecha 21/10/2024 ID. FIRMA **PÁGINA** 4/5 afirma.ual.es



copia auténtica de documento electrónico







# Novena. - JURISDICCIÓN

Las Partes acuerdan resolver de manera amistosa cualquier disputa o desacuerdo que pueda surgir durante a aplicación del presente acuerdo.

En caso de conflicto las tres partes acuerdan el sometimiento a la ley nacional aplicable. En caso de litigio sobre la interpretación y aplicación del presente acuerdo, los tribunales de Almería serán los únicos competentes renunciando expresamente las tres partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo en lugar y fecha arriba indicados.

Por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Fdo. D. José Antonio Sánchez Pérez

### Por TECNOPONIENTE INVERNADEROS S.L.

Fdo. D. Manuel Jesús Villegas Moreno

VILLEGAS MORENO MANUEL JESUS - Firmado digitalmente por VILLEGAS MORENO MANUEL

Fecha: 2024.10.18 11:42:16 +02'00'

D.ª Vania Villegas Moreno

VANIA MARIA
VILLEGAS (R: B04316634) (R: B04316634)

Firmado digitalmente por VANIA MARIA VILLEGAS (R: 804316634)

Fecha: 2024.10.18 11:31:11 +02'00'

Por el Instituto andaluz de investigación y formación agraria, pesquera, alimentaria y de la producción ecológica

Fdo. D.<sup>a</sup> Marta Bosquet Aznar

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARTA BOSQUET AZNAR 16/1		16/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBK2T8TEEZQ9RGDYW3QXXT948	PÁG. 5/5	

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/YC0tP2fkEcknl25MeEtNVQ==					
Firmado Por	Firmado Por José Antonio Sánchez Pérez - VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE Fecha 21/10/2024  ALMERÍA				
ID. FIRMA	afirma.ual.es	YCOtP2fkEcknl25MeEtNVQ==	PÁGINA	5/5	

YCOtP2fkEcknl25MeEtNVQ==